



HOSPITAL CIVIL DE IPIALES
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

**FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS
PREVIOS**

CODIGO:

VERSION :

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA MINIMA CUANTÍA NO. 18 DE 2018
"CON EL FIN DE RECIBIR PROPUESTAS PARA CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
DE LAS AMBULANCIAS DE PLACAS OGJ 137 Y OJZ 358 DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E."**

TIPO DE CONTRATACIÓN.

Prestación de servicios	X	Compraventa		Obra pública	
Convenio / contrato interadministrativo		Suministro		Concesión	
Arrendamiento		Consultoría		Otro, ¿cuál?	

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Hospital Civil de IpiALES E.S.E, creado mediante la ordenanza 018 de 1997, expedida por la Honorable Asamblea Departamental de Nariño, Empresa descentralizada del nivel departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, tiene como misión brindar la atención integral de los servicios de salud a usuarios y sus familias, prestando servicios de salud básicos, complementarios y especializados, con amor, calidad y seguridad, contribuyendo con el bienestar de la comunidad.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo al estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad. La Constitución y la Ley le ha otorgado a las entidades del estado correspondientes la responsabilidad por la prestación del servicio de salud y respecto los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que las entidades ejerzan estos derechos, para el desarrollo y cumplimiento de su objeto el Hospital Civil de IpiALES E.S.E, podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho público y privado.

El Hospital Civil de IpiALES E.S.E, es una Institución pública prestadora de servicios de salud de alta complejidad; que requiere que sus actividades se desarrollen en un ambiente sano, con los equipos y herramientas necesarias y en perfecto estado para garantizar el normal funcionamiento de los servicios administrativos y asistenciales.

Por todo lo anterior se hace necesario la contratación de la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de las ambulancias de placas OGJ 137 y OJZ 358 de propiedad del Hospital Civil de IpiALES E.S.E, con el fin de garantizar el normal funcionamiento y desplazamiento de las ambulancias en mención, para el traslado de pacientes a las diferentes Instituciones de Salud de referencia.

OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS AMBULANCIAS DE PLACAS OGJ 137 Y OJZ 358 DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.



2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBULANCIAS OGJ 137 Y OJZ 358:

AUTOMOTOR	MARCA	PLACA	MODELO	CILINDRAJE
Ambulancia	Renault	OGJ 137	2013	1.870
Ambulancia	Hyundai	OJZ 358	2016	2.476

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se debe comprometer a prestar los servicios de:

AMBULANCIA OGJ 137

CANT	CONCEPTO
2	Rodamientos Traseros
1	Filtro de Aceite
1	Filtro de Aire
1	Filtro de Combustible
1	Filtro de Aire Acondicionado
1	Aceite para Caja
1	Aceite Motor
1	Superkote para Transmisión
1	Limpiador de Aire Acondicionado
12	Tornillos de protector de motor
	Mano de Obra

AMBULANCIA OJZ 358

CANT	CONCEPTO
4	Inyectores
1	Filtro de Combustible
1	aditivo de combustible
	Mano de obra

- Tener en cuenta otros servicios que se puedan generar en momento de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo.
- Entregar al supervisor del contrato la y/o las facturas del servicio prestado para proceder al pago respectivo de acuerdo a lo establecido en el contrato y/u orden de trabajo.
- Aceptar los procedimientos administrativos que determine la entidad para la ejecución del contrato.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.-

La contratación se llevará a cabo a través del procedimiento de selección Convocatoria Mínima Cuantía contenidos en el Artículo 12, del Acuerdo 17 del 26 de mayo de 2016, "Por medio del cual se adopta el



HOSPITAL CIVIL DE IPIALES
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

**FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS
PREVIOS**

CODIGO:

VERSION :

Estatuto de Contratación para el Hospital Civil de Ipiales E.S.E." expedido por la Junta Directiva. Teniendo en cuenta el Artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 donde se estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un Estatuto Contractual de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que mediante Resolución N° 5185 del 4 de diciembre de 2013, el Ministerio de Salud y Protección Social fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el Estatuto de Contratación que regirá su actividad contractual.

5. ASPECTOS ECONÓMICOS.-

Que, en el presupuesto del Hospital Civil de Ipiales E.S.E., para la vigencia 2018, existe el rubro presupuestal correspondiente a: MANTENIMIENTO Y REVISIÓN DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES 24010102.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Por la naturaleza del objeto a contratar, se ha definido que el tipo de contrato a celebrar por El Hospital Civil de Ipiales E.S.E., es un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

6. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.

- Expedir el correspondiente certificado de disponibilidad y registro presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para el pago del contrato.
- Cancelar el valor del presente contrato contra entrega, previa presentación de la factura.
- Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través de la supervisión, vigilancia y control.

PLAZO ESTIMADO

La duración estimada del Contrato a celebrar será 8 días y/o en el momento que se entregue los vehículos en funcionamiento, a partir de la fecha de celebración del contrato u orden de trabajo.

Lugar de Ejecución: Hospital Civil de Ipiales E.S.E.

Valor del Contrato: \$10.000.000

Forma de Pago: contra entrega.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Contratista deberá ejecutar el objeto a contratar en las instalaciones del taller de su propiedad legalmente constituido.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del contrato se reconocerá y pagará con cargo al rubro: MANTENIMIENTO Y REVISIÓN DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES 24010102, del presupuesto del HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E., de acuerdo al presupuesto estimado para ello vigencia 2018, por un valor estimado en \$ 10.000.000

FORMA DE PAGO:

El valor del contrato a celebrar será cancelado por el Hospital Civil de Ipiales E.S.E., de acuerdo a lo establecido en el Contrato de prestación de servicios que se suscriba por las dos partes.



HOSPITAL CIVIL DE IPIALES
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS
PREVIOS

CODIGO:

VERSION :

7- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La escogencia de la oferta más favorable para la Entidad, se realizará mediante la modalidad de selección denominada CONVOCATORIA MINIMA CUANTIA, conforme lo establecido por el Estatuto de Contratación El Hospital Civil de Ipiiales E.S.E., Acuerdo 017 del 26 de mayo de 2016.

Los criterios de selección a tener en cuenta para escoger la oferta más favorable, serán:

- OFERTA TÉCNICA: Tener en cuenta los servicios requeridos por la Institución en el numeral 3, Obligaciones del Contratista de la presente convocatoria.
- OFERTA ECONÓMICA: Se tendrá en cuenta la propuesta y/o cotización de menor valor.
- FECHA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA Y/O COTIZACIONES: El día 28 de febrero hasta las 5:00 pm, en secretaría de gerencia de la Institución.
- EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTA: Jueves 1 de marzo 9:00 am, sala de juntas Hospital Civil Ipiiales E.S.E.

HAROLD ALBEIRO DELGADO
Presidente Comité de Compras H.C.I.